



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Expte nº 37/2011 Personal

Objeto: Actuaciones de Educación de Personas Adultas, curso 2011/2012

Asunto: Decreto

1. Mediante Resolución de 22 de febrero de 2012, publicada en el portal de Educación de Castilla-La Mancha, se ha adjudicado una ayuda al Ayuntamiento de Bargas para el establecimiento de Actuaciones de Educación de Personas Adultas durante el curso 2011/2012. La cuantía de dicha subvención debe ir destinada a la contratación de personal formador dentro del curso académico 2011/2012 y que concluirá el próximo día 30 de junio como fecha máxima.

2. Habida cuenta de que por la Comisión de Selección se acordó la continuidad de una de las profesoras que impartió docencia durante el curso anterior, es clara la conveniencia de proceder a la cobertura temporal de una plaza, mediante personal laboral, en uso de las facultades contempladas en el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14.a del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

De conformidad con cuanto antecede, vengo en decretar:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para cubrir hasta el día 30 de junio de 2012, mediante personal laboral temporal, una plaza de personal formador en materia de Educación de Personas Adultas.

Segundo.- Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo que acompaña a esta resolución.

En Bargas, a 20 de marzo de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Gustavo Figueroa Cid



ANEXO QUE SE CITA: BASES DE LA CONVOCATORIA

BASES APLICABLES A LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PERSONAL FORMADOR EN EL MARCO DE ACTUACIONES DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS EN BARGAS DUIRANTE EL CURSO 2011/2012.

BASE PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante personal laboral temporal para ocupar un puesto de formador dentro de las Actuaciones de Educación de Personas Adultas en Bargas, durante el curso 2011/2012, cuya cobertura temporal se considera necesaria conforme a la Resolución de 22 de febrero de 2012, por la que se ha adjudicado al Ayuntamiento de Bargas una ayuda para el establecimiento de Actuaciones de Educación de Personas Adultas.

El contrato de trabajo del profesional que resulte seleccionado tendrá una duración hasta el día 30 de junio de 2012.

Las enseñanzas a desarrollar serán las siguientes:

- Enseñanzas iniciales de la educación básica para personas adultas
- Apoyo a la Educación Secundaria para personas adultas en régimen de distancia
- Curso de preparación para obtener el título de graduado en ESO mediante pruebas libres, destinadas a personas mayores de 18 años
- Curso de mejora de la comprensión lectora para la prueba teórica del permiso de conducción
- Castellano para extranjeros

El formador seleccionado se comprometerá a aceptar las directrices pedagógicas del Centro de Educación de Personas Adultas que coordine la zona educativa en la que se encuentra la actuación de Bargas (Gustavo Adolfo Bécquer)

BASE SEGUNDA. Sistema selectivo aplicable

El acceso se verificará mediante el sistema de concurso.

BASE TERCERA. Normativa aplicable y recursos

En lo no previsto en esta convocatoria resultará de aplicación el Título VII tanto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Título IV de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En lo no previsto por estas normas, conforme al artículo 134 del Texto Refundido, será de aplicación el Título IV de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración del Estado.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

La presente convocatoria y sus bases pueden ser impugnados por los interesados conforme a lo prevenido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponiendo recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses.

Las presentes bases vinculan al tribunal. En lo referido a las incidencias no previstas durante el desarrollo del proceso selectivo resultará de aplicación lo que disponga el Tribunal calificador en el ejercicio de sus competencias, cuyas resoluciones vinculan a esta Corporación.

BASE CUARTA. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así, será necesario:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrá participar quien sea cónyuge de una persona con nacionalidad española o con nacionalidad de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente podrán hacerlo las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de los cometidos asignados a la plaza que pretende cubrirse.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Maestro generalista o especialista, siempre que dicha especialidad esté relacionada con las enseñanzas que se vayan a impartir. Igualmente podrán participar aquellos titulados universitarios cuya titulación esté relacionada con las enseñanzas que se vayan a impartir, y cuenten con la certificación académica de la formación pedagógica y didáctica con arreglo a la normativa vigente.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la incorporación efectiva al puesto de trabajo.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

BASE QUINTA. Instancias y subsanación

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar instancia de solicitud, en la cual declararán cumplir todos los requisitos fijados en las presentes bases, dirigida a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, que deberá presentarse en el Registro General o bien en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a las instancias se presentarán los documentos que acrediten los méritos que, de conformidad con lo establecido en la base séptima de esta convocatoria, deban ser valorados en el concurso. La acreditación de éstos se hará mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. La no presentación de esta documentación en el plazo y forma establecidos para las instancias supondrá la no valoración de los méritos. No obstante, los méritos serán valorados tomando como referencia límite la fecha de publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

El plazo será de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web (www.bargas.es)

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución, en el plazo de tres días aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando DNI, nombre y apellidos de los mismos y, en su caso, causa de exclusión. La resolución, que se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.bargas.es) y en el Tablón de Edictos de la Corporación indicará el plazo de otros tres días para su subsanación.

Concluido el plazo para subsanación de instancias se dictará nueva resolución con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicando la composición del Tribunal y el día en que se procederá a la baremación de los méritos presentados por los aspirantes, la cual se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.bargas.es) y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

BASE SEXTA. Tribunal Calificador

Se formará un Tribunal calificador que estará integrado por cinco miembros: un presidente, un secretario y tres vocales, nombrados todos ellos por el Presidente de la Corporación de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

El tribunal podrá incorporar si así lo decide por acuerdo mayoritario, asesores especialistas a las pruebas.

Le será de aplicación en su funcionamiento, dada su condición de órgano colegiado, así como en materia de abstención y recusación de sus miembros lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



BASE SEPTIMA. Pruebas

La fase de concurso se realizará conforme al siguiente baremo:

a).- Por títulos académicos del mismo o superior nivel, diferentes al presentado para acceder al puesto de trabajo: 1 punto por título presentado.

b).- Por formación profesional:

b1).- Especialista Universitario en Educación de Personas Adultas: 3 puntos

b2).- Formación en Educación de Personas Adultas, superada y convocada por las Administraciones Educativas, las Universidades o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con las Administraciones educativas: 2 puntos como máximo, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de entre 20 y 40 horas lectivas: 0,10 puntos por curso
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de 61 a 80 horas lectivas: 0,30 puntos por curso
- Cursos de 81 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de más de 100 horas lectivas: 0,50 puntos

b3).- Actividades de formación o perfeccionamiento superadas, convocadas por Administraciones de ámbito nacional, autonómico o local, o bien por instituciones públicas o privadas que no tengan firmado convenios con el Ministerio de Educación y Ciencia, y que organicen actividades de formación, relacionadas con la Educación de Personas Adultas, la organización escolar, las nueva tecnologías aplicables a la educación, la psicopedagogía, la psicología de la educación o con el perfil de las enseñanzas que se han de impartir: 1 punto como máximo, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Curso de entre 20 y 40 horas lectivas: 0,05 puntos por curso
- Curso de entre 41 a 60 horas lectivas: 0,10 puntos por curso
- Curso de entre 61 a 80 horas lectivas: 0,15 puntos por curso
- Curso de entre 81 a 100 horas lectivas: 0,20 puntos
- Curso de más de 100 horas lectivas: 0,25 puntos

c).- Por experiencia profesional.

c1).- Años trabajados como docente en Educación de Personas Adultas en Administraciones Educativas Autonómicas, en el Ministerio de Educación y Ciencia o en Actuaciones de Educación de Personas Adultas, subvencionadas por alguna de las anteriores: 0,30 puntos por mes trabajado.

c2).- Años trabajados como docente en centros públicos, centros privados, o mediante contrato con una Administración Pública o mediante subvención de la Administración Educativa: 0,20 puntos por mes trabajado.

c3).- Años trabajados en actividades relacionadas con las enseñanzas que se han de impartir: 0,10 puntos por año.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

BASE OCTAVA. Propuesta de nombramientos

Concluido el procedimiento, el tribunal efectuará la propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados según una prelación cuyo orden se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida en las pruebas. Elevada la propuesta y verificado lo previsto en la base siguiente la Alcaldía procederá a la suscripción del pertinente contrato de trabajo.

El tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho en caso contrario cualquier propuesta. Se formará una bolsa de trabajo ordenada de mayor a menor puntuación, que servirá para cubrir temporalmente el puesto de trabajo en caso de renuncia o baja por incapacidad temporal.

BASE NOVENA. Aportación de documentación

Los aspirantes propuestos por el tribunal calificador aportarán al Área de Recursos Humanos, en el plazo de tres días naturales, contados a partir de la publicación de la propuesta en la pagina web del Ayuntamiento (www.bargas.es) y en el tablón de edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

Quienes dentro del plazo previsto y salvo caso de fuerza mayor apreciada por la Alcaldía no presentasen la documentación exigible o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir.